APOYO JUDICIAL No.11001311002**02019-0068000**
DE: DARIO CEPEDA RODRIGUEZ
A FAVOR DE: DESNEY YANETH CEPEDA RODRIGUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., 01 JUL 2020

Atendiendo que a la fecha el presente proceso se encuentra suspendido por disposiciones de la Ley 1.996 de 2019, en procura de garantizar la protección de los derechos de la señora DESNEY YANETH CEPEDA RODRIGUEZ respecto a los apoyos que requiere, el Juzgado Dispone:

1- Ordena la **REANUDACIÓN** del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1.996 de 2019.

2- Ordenar que por parte de la Trabajadora Social adscrita a este despacho se realice visita social al lugar donde se encuentre la señora DESNEY YANETH CEPEDA RODRIGUEZ para determinar las condiciones en las que actualmente se encuentra, quien deberá rendir informe de ello en el menor tiempo posible atendiendo lo dispuesto en la Ley 1.996 de 2019.

3- Requerir a la parte interesada por el medio más expedito (telegráfica o telefónicamente) para que se sirva allegar historia médica reciente de la señora DESNEY YANETH CEPEDA RODRIGUEZ, y manifieste cual o cuales son los apoyos que demandan en beneficio de la misma.

   Así mismo para que aclare si la señora DESNEY YANETH posee bienes de fortuna (muebles, inmuebles, arriendos, productos bancarios, arriendos, etc.) y allegue copia de la documentación pertinente respecto al trámite pensional que se adelanta a favor de ella.

Una vez se obtenga lo aquí solicitado, se dispondrá fecha y hora para recepcionar los testimonios de los parientes citados y se dispondrá sobre la posibilidad de decretar medidas nominadas o innominadas o la adjudicación de apoyos transitorios.

NOTIFIQUESE,

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifico por estado

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 Nº 12 C 23 PISO 6º
flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, se informa que a partir del 1° de julio de 2020 se levanta la suspensión de los términos judiciales de acuerdo con las reglas que se establecieron en el precitado acuerdo, y a partir de la misma fecha el expediente deberá ser consultado de manera electrónica conforme a las directrices implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia para realizar las siguientes actividades judiciales:

CONSULTA DE PROCESO
CONSULTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS
CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS
TRASLADOS
NOTIFICACIONES
SENTENCIAS

Deberan ser consultadas por la página de la rama judicial **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-familia-del-circuito-de-bogota**

El envío de memoriales se debe dirigir al correo institucional **flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Bogotá D.C. Juzgado 20 de Familia

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado físico y electrónico

N° 060

De hoy 02 DE JULIO DE 2020

La Secretaria:

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Bogotá D.C. Juzgado 20 de Familia

DORA INÉS GUTIERREZ RODRÍGUEZ